

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.	La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 34.

#### Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial, á sesión extraordinaria, para el día 2 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, con el objeto de proceder al exámen y resolución del acta de elección parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Molina, que ha tenido lugar el día 16 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la disposición citada.

Guadalajara 22 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,  
**Marcelino Villanueva.**

NUM. 35

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto con fecha 8 del actual, por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el día 22 de Julio próximo

mo, de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil, la subasta de los acopios de conservación de la carretera de Matillas á Mandayona, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 3 979 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescriptas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último, y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto que el público podrá examinar en esta Dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel con arreglo á las disposiciones vigentes; acompañando al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Guadalajara 18 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

**Marcelino Villanueva.**

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio que se publicó con fecha 18 de Junio del corriente año en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de . . . . . (proyecto aprobado en 7 de Junio del corriente año), se compromete á ejecutar los expresados acopios con estricta sujeción á las condi-

ciones indicadas, por la cantidad de ..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente),

NUM 36

*Obras públicas.—Subastas.*

En virtud de lo dispuesto con fecha 8 del actual por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el día 22 de Julio próximo de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil la subasta de acopios de conservación de la carretera de Alcolea á Canales, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de tres mil doscientas setenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último, y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto que el público podrá examinar en esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Guadalajara 18 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

**Marcelino Villanueva.**

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ....., enterado de anuncio que se publicó con fecha 18 de Junio del corriente año en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de ..... (proyecto aprobado en 7 de Junio del corriente año), se compromete á ejecutar los expresados acopios en estricta sujeción á las condiciones indicadas, por la cantidad de .. . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

NUM. 37

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Ortiz Sanz, vecino de Villar de Cobeta, se presentó en este Gobierno una solicitud en 3 de Junio de 1901, designando veinte pertenencias de la mina de hierro denominada «La Perdida», sita en el paraje llamado Cerro Tomillar y Montecillo, término municipal de El Pobo, que linda al Norte con Royo del Llano, al Sur paridera de Cipriano Lopez, al Este

Montecillo y al Oeste Tomillar. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la paridera propiedad de Cipriano Lopez, y desde dicho punto se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte 1.000 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 200 metros, de 3.ª á 4.ª al Sur 1.000 metros y de la 4.ª al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 38

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Victor Romero, vecino de Tartanedo, se presentó en este Gobierno una solicitud en 4 de Junio de 1901, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada «La Regalada», sita en el paraje llamado Cerrillo de San Juan y Balsillas, término municipal de Establés, que linda por todos rumbos con terrenos baldíos del Estado. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la fuente de la Cerrada del mojón de Aragoncillo ya determinado en el expediente núm. 478 de la mina «Lucía» y desde dicho punto se medirán al Oeste 300 metros y se fijará la 1.ª estaca, que coincide con la número cuatro de la mina Lucía antes citada; de 1.ª á 2.ª al Oeste 600 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 500 metros; de 3.ª á 4.ª al Este 600 metros con lo que coincidirá con la estaca número 3 de la antedicha mina «Lucía» y desde la 4.ª al Sur 500 metros, yendo á fijar la estaca en donde se marcó la número uno, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 39

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.º de Junio de 1901, designando sesenta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao número 17», sita en el paraje llamado Los Cabezos, término municipal de El Pobo y Hombrados, que linda al Norte con «Bilbao núm. 15», al Este Buenavista, al Sur «Bilbao núm. 8» y al Oeste con terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca nú-

mero 5 del registro Buenavista, expediente número 621, y desde dicho punto se medirán al Sur 700 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Oeste 500 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Norte 1.300 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Este 500 metros; y de la 4.<sup>a</sup> al punto de partida al Sur 600 metros quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 40

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 5 de Junio de 1901, designando cuarenta y seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao, número 18», sita en el paraje llamado Alto de Nava Chica, término municipal de El Pedregal, que linda con terrenos francos, comunes y particulares. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 1 del registro El Nervión, expediente número 649, y desde dicho punto se medirán al Norte 200 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Este 400 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Norte 400 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Este 100 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Norte 600 metros; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> al Oeste 500 metros, y de la 6.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> al Sur 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 41

El Coronel Jefe de la Comisión liquidadora del disuelto Regimiento Caballería expedicionario de Borbon, núm. 4, me participa estar terminados los ajustes de las clases é individuos de tropa que pertenecieron á dicho disuelto Regimiento, á fin de que los interesados residentes en esta provincia, promuevan las instancias á que se refiere el art. 15 de la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y que deberán dirigir al mencionado Jefe, residente en Valladolid.

Guadalajara 22 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

**Marcelino Villanueva.**

## Administración de Hacienda

Los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de la

Comisión de Evaluación, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que á bien tengan.

Guadalajara 20 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## TERRITORIAL

### Renovación de Juntas periciales.

Modificadas por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, todos los plazos señalados por los diversos Reglamentos, para guardar la equivalencia correspondiente entre el año económico y el natural que estableció la Ley de 28 de Noviembre de 1899, el nombramiento y renovación de las Juntas periciales y Comisiones de evaluación, han de tener lugar en el próximo mes de Julio, en vez del de Enero que señala el art. 32 del Reglamento de Territorial, de 30 de Septiembre de 1885.

Para que tenga cumplido efecto la renovación de que se trata, esta Administración considera oportuno recordar á los Ayuntamientos, las disposiciones reglamentarias que han de tener presentes para cumplir este servicio en términos que resulten claros y sencillos, á fin de evitarse molestias por su parte, y á esta Oficina facilidades para llevarle á cabo.

Dividirán los contribuyentes del distrito en vecinos y hacendados forasteros, y unos y otros en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales han de designarse tanto por el Ayuntamiento como por la Administración, la tercera parte de los individuos, cuyo nombramiento corresponde respectivamente á aquél ó á ésta.

La primera categoría comprenderá respectivamente de los vecinos y forasteros, los mayores contribuyentes del pueblo ó distrito, y se compondrá de la tercera parte de los que figuran en el repartimiento de Territorial de cada localidad.

Formarán la segunda categoría la otra tercera parte de los que tengan cuotas medias en el mismo repartimiento.

La tercera categoría será de la última tercera parte de los que paguen cuotas mínimas.

Hecha esta división de categorías, si el Ayuntamiento respectivo así lo acordase, podrá hacerse en cada una de aquéllas la designación de las personas que han de componer la Junta, por medio de sorteo entre los individuos de cada categoría.

Bajo las bases indicadas, formularán las oportunas propuestas en terna, para que esta Administración proceda al nombramiento del número de Vocales que á ella corresponden.

Las mencionadas propuestas deberán estar en esta Oficina el día 31 del próximo mes de Julio precisamente, y la misma espera confiadamente del celo de los señores Alcaldes, que cumplirán este servicio con la más estricta sujeción á las recordadas disposiciones reglamentarias, y que le llevarán á cabo en el plazo señalado, á fin de evitar dilaciones que entorpecen la buena marcha administrativa.

Guadalajara 19 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## AYUNTAMIENTOS

### COGOLLUDO.

Recuerdo á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, el deber en que se hallan de ingresar en las arcas del mismo las sumas que adeudan en concepto de contingente para gastos carcelarios, co-

rrespondientes al año actual y anteriores, pues la precaria situación porque atraviesan sus fundos, obliga á esta Alcaldía recordarles tan sagrados deberes, á fin de que en lo que resta del presente mes y los ocho primeros días del inmediato Julio, procuren solventar sus descubiertos; teniendo entendido, que si dejaren de hacerlo, me verá precisado, bien á pesar mío, el proceder contra los pueblos morosos, de conformidad á las atribuciones que me confiere el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Cogolludo 20 de Junio de 1901.—El Alcalde, Tomás Castells.

#### CIFUENTES.

Por León Arbeteta Alcázar, de esta vecindad, se me ha dado parte que su hermano Gregorio, de las señas que á continuación se expresan, desapareció de su domicilio el día 8 del corriente, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido saber su paradero.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que si se encuentra en alguno de los pueblos de esta provincia, los Sres. Alcaldes lo pongan en mi conocimiento para yo hacerlo á su familia.

Cifuentes 17 de Junio de 1901.—Pedro Lopez.

#### Señas del Gregorio.

Edad 49 años, estatura baja, color moreno, pelo castaño; viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta de paño color clavo, camisa blanca, faja negra, calzado con botas blancas; va indocumentado y padece de enajenación mental.

#### LUZON.

Por el Alcalde de barrio del agregado Ciruelos, se me da parte con esta fecha, tener depositada desde hace unos días, una yegua de unos 5 á 6 años de edad, pelo castaño claro, crin y cola recortada, con dos lunares blancos en los costillares; lleva cabezada de correa sujeta con una cuerda por debajo de las quijadas, cuya caballería fué recogida por estar desmandada.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue conocimiento de su dueño y pase á recojerla previos los gastos ocasionados.

Luzon 15 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Hernandez.

#### MONDÉJAR.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se sustan 359 kilos de hierro viejo que existen depositados en las Casas Consistoriales de esta villa, tasado á 23 céntimos de peseta uno y una cuerda de cáñamo tasada en 15 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en un solo remate el día 7 de Julio próximo á las diez de su mañana en la Sala Capitalar, admitiéndose posturas por el precio de tasación, y transeurrida media hora sin hacer proposición, se admitirán posturas con la rebaja del 25 por 100, adjudicándose dichos objetos al mejor postor.

Mondéjar 21 de Junio de 1901.—El Alcalde, Genaro Cordón.

#### FUENTELVIEJO.

Por segunda vez se anuncia la vacante para la asistencia facultativa de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, siendo su dotación anual 87 pesetas por la Beneficencia y unas 1.500 por los ajustes particulares del vecindario.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del actual.

Fuentelviejo 17 de Junio de 1901.—El Alcalde, Gervasio Catalan.

#### MAZUECOS.

Por falta de quien lo desempeñe está vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del actual.

Mazuecos 13 de Junio de 1901.—El Alcalde, Mateo Cáceres.

### Juzgados de instrucción

#### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Maximiano Minguez y Pajares, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, empleado en Telégrafos, fallecido en esta población en la que tenía su domicilio, el doce de Enero último, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredar á dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* y sitio público de costumbre de esta capital, haciéndose presente haber promovido la oportuna declaración de herederos don Eugenio de Eugenio y Martinez, General de Brigada, con residencia en Madrid, en nombre de su señora esposa doña Antonia Victoria Dolores Minguez y Pajares y doña Matilde Minguez y Pajares, hermanas del referido finado.

Dado en Guadalajara á 22 de Junio de 1901.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

#### COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días á los parientes más próximos del cadáver de un hombre desconocido hallado en el sitio de la «Majada de Sacedón» término de Boeigano, cuyas señas y ropas se expresarán al final, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento, según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Cogolludo á 17 de Junio de 1901.—Antonio H. Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

#### Señas del interfecto.

De unos 60 años de edad, pelo, cejas y barba entrecana, con un diente en la mandíbula inferior, vestido de paño pardo, con bolsillo delante, chaleco de idem y otro de pana, camisa y calzoncillos de retor y otra de franela al lado derecho, tenía un capote de cuadros deteriorado y una cuerda á la cintura.

### CABILDO DE HACENDADOS Y LABRADORES de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta intentada para la venta de los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal, por falta de licitadores, se celebrará la 3.ª y última, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, bajo las mismas condiciones y fórmula publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 67, correspondiente al miércoles 5 del actual.

Guadalajara 24 de Junio de 1901.—Bernardino Viejo.